

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN  
YAER/ KCJ/ MTE/ MRR/ JAM/ evc

(APRUEBESE CONTRATO)  
Santa Cruz, 14 de Agosto de 2025

**VISTOS:**

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
4. Memorándum N° 0015 de fecha 17.03.2025, del Jefe del Departamento de Informática solicitando el inicio del proceso de licitación.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 422 de fecha 13.03.2025, cuenta presupuestaria: 215.22.05.006.001.001, Telefonía Celular (4758-104-PC25).
6. Bases Administrativas.
7. Bases Técnicas.
8. Decreto Exento N°962 de fecha 10.04.2025., Llama a Propuesta Pública.
9. Licitación Pública N°3838-34-LE25
10. Informe de Evaluación emitido por el Jefe del Departamento de Informática.
11. Tabla de Evaluación de fecha 15.05.2025.
12. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-34-LE25.
13. Decreto Exento N° 1.317 de fecha 15.05.2025., Declara Desierta la Propuesta Pública.
14. Decreto Exento N°1.525 de fecha 28.05.2025 llama a propuesta privada.
15. Tabla de Evaluación de fecha 11.07.2025
16. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-63-CO25.
17. Decreto Exento N°2.128 de fecha 24.07.2025, Adjudica la Propuesta Pública.
18. Orden de Compra N°3838-264-SE25

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz para llamar a propuesta pública el servicio de telefonía celular e internet móvil, por un periodo de 18 meses, con la finalidad de facilitar la comunicación y conexión básica para el desarrollo de funciones.
2. Que, mediante Decreto Exento N°962 de fecha 10.04.2025 se llamó a licitación publica para el servicio de telefonía celular e internet móvil.
3. Que, mediante Decreto Exento N° 1.317 de fecha 15.05.2025 se declaró desierta la licitación pública debido a que las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

4. Que posteriormente conforme al artículo 8° de la Ley N° 19.886 y artículo 71 N°2 de su nuevo Reglamento aprobado por DS 661/2024, se procedió a efectuar licitación privada mediante el Decreto Exento N°1.525 de fecha 28.05.2025, la cual fue publicada bajo el ID 3838-63-CO25.
5. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el acto de apertura electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
6. El Oferente **CLARO CHILE SPA**, Obtiene puntaje mínimo en el criterio de Programa de Integridad y ética empresarial conforme al punto N°9.2.2 de las Bases Administrativas debido a que no presenta registro de entrega al personal como medio de verificación.
7. El Oferente **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A**, queda **INADMISIBLE** conforme a lo expuesto en el punto N°9.2.5 de las Bases Administrativas, ya que no cumple a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas, según informe elaborado por el ITS. Por lo cual, no se evalúa.
8. Dado lo anterior y luego de haber analizado las ofertas según lo mencionado en la Tabla de evaluación que se adjunta se sugiere la adjudicación del oferente **CLARO CHILE SPA** al obtener el mayor puntaje ponderado de **72.00 puntos**.
9. El servicio se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria: 215.22.05.006.001.001, Telefonía Celular (4758-104-PC25).

**DECRETO EXENTO N.º 2.383**

1. **APRUEBESE** contrato suscrito con fecha 14.08.2025 para la ejecución del servicio denominado: "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL**" (ID:3838-63-CO25), por un monto total de **\$31.318.092** (Treinta y un millones trescientos dieciocho mil noventa y dos pesos) impuesto incluido, y por un plazo de **18 meses**, a la empresa **CLARO CHILE SPA**, Rut N°96.799.250-k, representada legalmente por el Sr. **Francisco Javier Guzmán Marín**, Rut N°[REDACTED] y **Felipe José Gómez Cáceres**, Rut N°[REDACTED] con domicilio en Av. El Salto N°5450, edificio corporativo piso 9, Huechuraba, Santiago y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde Don **YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO**, RUT N°[REDACTED] por un monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c  
- Archivo (01)